

RESEÑA: REFORMA LEY 39/2015. NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN MATERIA SANCIONADORA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTORA: PASTOR SOLANA, N., DIRECTORA DE CEIP.

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA:

REFORMA LEY 39/2015. NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN MATERIA SANCIONADORA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTOR: ANTONIO LÓPEZ TOMÁS

Nuria Pastor Solana.

Directora del CEIP Virgen del Cerro. Consejería de Educación e Investigación. Comunidad de Madrid.

RESUMEN

La presente obra se basa en la Ponencia realizada por el Magistrado D. Antonio López Tomás ofrecida en la Ciudad de la Justicia de Valencia, el 29 de junio de 2016, a instancia de la Librería Foro Jurídico. En ella se analizan las principales novedades e innovaciones que las leyes 39/2015 y 40/2015 introducen en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración y en el derecho sancionador, así como en materia de revisión de actos administrativos. Se destacan los procedimientos especiales sobre potestad sancionadora y los de responsabilidad patrimonial que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre regulaba en títulos separados, ahora integrados como especialidades del procedimiento administrativo común.

Aspectos más orgánicos como son los principios generales de la potestad sancionadora y de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, se regulan en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cuanto a la revisión de los actos en vía administrativa, la novedad de la regulación de las causas de inadmisión o la posibilidad de suspender la resolución de los recursos administrativos cuando exista un recurso contencioso administrativo ya interpuesto y la supresión de las reclamaciones previas en vía civil y laboral.

RESEÑA: REFORMA LEY 39/2015. NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN MATERIA SANCIONADORA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTORA: PASTOR SOLANA, N., DIRECTORA DE CEIP.

PALABRAS CLAVE

560000. Ciencias Jurídicas y Derecho 5605 Derecho y legislación nacionales. 5605.01 Derecho Administrativo. 5699 Otras especialidades jurídicas.

ABSTRACT

This work is based on the presentation made by Judge D. Antonio López Tomás offered at the City of Justice in Valencia, on June 29, 2016, at the request of the Legal Forum Library. It discusses the main novelties and innovations that laws 39/2015 and 40/2015 introduce in matters of patrimonial responsibility of the Administration and in the sanctioning law, as well as in the matter of review of administrative acts. The special procedures on sanctioning powers and those of patrimonial responsibility that Law 30/1992, of November 26, regulated in separate titles, now integrated as specialties of the common administrative procedure, stand out.

More organic aspects such as the general principles of the sanctioning power and patrimonial responsibility of public administrations are regulated in the Law on Public Sector Legal Regime.

Regarding the review of acts through administrative channels, the novelty of the regulation of the causes of inadmissibility or the possibility of suspending the resolution of administrative appeals when there is a contentious administrative appeal already filed and the suppression of previous claims in the civil and labor.

KEYWORDS

560000. Legal Sciences and Law 5605 National law and legislation. 5605.01 Administrative Law. 5699 other legal specialties.

RESEÑA: REFORMA LEY 39/2015. NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN MATERIA SANCIONADORA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTORA: PASTOR SOLANA, N., DIRECTORA DE CEIP.

FICHA TÉCNICA

TÍTULO: REFORMA LEY 39/2015.
NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN
MATERIA SANCIONADORA Y
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTOR: LÓPEZ TOMAS, ANTONIO.

AÑO: 2017.

IDIOMA: ESPAÑOL.

EDITORIAL: FE D'ERRATAS.

COLECCIÓN: JURÍDICA PLUS.

LOCALIDAD: MADRID.

FORMATO: PAPEL.

NÚMERO DE PÁGINAS: 161 páginas.

ISBN: 978-84-15890-47-8.

**Reforma Ley 39/2015
Novedades y especialidades
en materia sancionadora y
de responsabilidad patrimonial**

Antonio López Tomás

fe d'erratas

COLECCIÓN JURÍDICA PLUS

En este trabajo se distinguen tres apartados o capítulos.

1. NOVEDADES EN MATERIA SANCIONADORA

Este capítulo I introduce las novedades en materia de potestad sancionadora con los principios y novedades introducidas por las distintas sentencias en su mayoría del Tribunal Supremo y del Constitucional

Principios de la potestad Sancionadora. Los principios básicos que informan la potestad sancionadora vienen recogidos en el capítulo III del título Preliminar de la Ley 40/15 de manera similar a como venían regulados en los art. 127 y siguientes de la ley 30/92. En la nueva regulación se ha optado por separar los preceptos básicos sobre la potestad sancionadora, que se incluyen en la ley 40/15, de las normas sobre

RESEÑA: REFORMA LEY 39/2015. NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN MATERIA SANCIONADORA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTORA: PASTOR SOLANA, N., DIRECTORA DE CEIP.

procedimiento, que se contienen en la ley 39/15 como una especialidad de procedimiento administrativo común. Esto se justifica en que estos principios atañen a aspectos más organizativos que procedimentales.

Los principios que regula la ley son los siguientes:

1. Principio de legalidad.
2. Irretroactividad de la ley sancionadora
3. Principio de tipicidad.
4. Principio de responsabilidad.
5. Principio de proporcionalidad
6. Principio de non bis in ídem
7. Prescripción del “ius puniendi” administrativo.

El capítulo uno recoge cada uno de los principios antes enumerados analizándolos a partir de diversas Sentencias del Tribunal Constitucional y Supremo que han matizado y/o modificado dichos principios. En una segunda parte se abordan las particularidades en el procedimiento Administrativo sancionador, así como las particularidades en el trámite de iniciación.

Podemos ver la similitud en la sistemática del procedimiento según disponía la ley 30/92, solo que integrando ahora el procedimiento sancionador dentro del procedimiento administrativo común.

De igual modo detalla otras mecánicas recogidas en la Ley 39/2015, como el inicio del procedimiento por orden superior recogido en el art. 60, el inicio del procedimiento por petición razonada de otros órganos en el art 61, o el inicio por denuncia del art. 62. Aborda y destaca aspectos importantes de las especialidades de la iniciación de los procedimientos en materia sancionadora y el acuerdo de iniciación recogidos en los art 64 y 65 respectivamente, las particularidades en el procedimiento administrativo sancionador en los trámites de instrucción, de conclusión y en el de conformidad del infractor, así como los

RESEÑA: REFORMA LEY 39/2015. NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN MATERIA SANCIONADORA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTORA: PASTOR SOLANA, N., DIRECTORA DE CEIP.

procedimientos de sobreseimiento y archivo de las actuaciones (recogidas en el art. 89) y la resolución.

2. LA NUEVA REGULACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAS LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 429/1993. PRINCIPIOS GENERALES. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO-JUEZ. NOVEDADES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

En este capítulo se dedica especial atención a los cambios introducidos en la regulación de la denominada “responsabilidad patrimonial del Estado Legislador” por las lesiones que sufran los particulares en sus bienes y derechos derivadas de leyes declaradas inconstitucionales o contrarias al Derecho de la Unión Europea, concretándose las condiciones que deben darse para que se pueda proceder, en su caso, a la indemnización que corresponda.

Se abordan temas harto interesantes como el principio de la responsabilidad patrimonial, la responsabilidad concurrente y el principio de solidaridad, analizando el art. 33 de la Ley 40/2015, y la indemnización en el art. 34, destacando diversas sentencias que aportan nuevos matices en materia de responsabilidad patrimonial. Plantea temas como la responsabilidad de derecho privado, la responsabilidad patrimonial del Estado Legislador, la reclamación por error judicial y describe las especialidades en el procedimiento administrativo común.

La Ley 39/2015 regula el procedimiento administrativo en el Título IV bajo la rúbrica *De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común* (art.53 a 105) en el que se regulan las fases de iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento, así como el uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos. Igualmente, se incorpora y comenta la regulación del expediente administrativo estableciendo su formato electrónico y los documentos que deben integrarlo. En materia de responsabilidad

RESEÑA: REFORMA LEY 39/2015. NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN MATERIA SANCIONADORA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTORA: PASTOR SOLANA, N., DIRECTORA DE CEIP.

patrimonial se introducen algunas especificidades que se desarrollan en el presente capítulo.

Se destaca el inicio del procedimiento por petición de otros órganos y el inicio de oficio de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, y se abordan los trámites de iniciación a instancia del interesado, la solicitud de informes, la audiencia al interesado, la terminación del procedimiento de responsabilidad patrimonial, la posibilidad de terminación convencional, la competencia para la resolución de los procedimientos y la tramitación del procedimiento simplificado.

3. NOVEDADES EN MATERIA DE REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

En este apartado realiza un recorrido por los actos en vía administrativa recogidos en la Ley 39/2015 regulados en el Título V, en los Capítulos I y II. En la primera parte, desarrolla los principios generales y los distintos recursos: de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

Se destacan por una primera parte la declaración de lesividad y suspensión recogida en el art.108 de la Ley 39/2015, la revocación de actos y rectificación de errores, los límites de revisión y la competencia. Por otra parte, este capítulo aborda los recursos administrativos regulados en el capítulo II del Título V de la Ley 39/2015 que los distribuye en cuatro secciones:

1. Principios generales (art. 112 a 120)
2. Recurso de alzada (art. 121 y 122)
3. Recurso potestativo de reposición (art. 123 y 124)
4. Recurso extraordinario de revisión (art. 125 y 126)

En definitiva esta obra “Reforma ley 39/2015 Novedades y especialidades en materia sancionadora y responsabilidad patrimonial”, puede resultar de gran interés para directores de centros sostenidos con fondos públicos e inspectores de educación, puesto

RESEÑA: REFORMA LEY 39/2015. NOVEDADES Y ESPECIALIDADES EN MATERIA SANCIONADORA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

AUTORA: PASTOR SOLANA, N., DIRECTORA DE CEIP.

que estos centros y la propia Inspección Educativa constituyen unidades de la Administración Educativa que están sujeta a la singularidad y oficialidad de la actividad administrativa de naturaleza pública, por lo que su intervención, necesariamente posee como referente legal la Ley de Procedimiento Administrativo Común y de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Su uso y aplicación son un instrumento constante y obligado en el quehacer cotidiano de su práctica profesional y este texto expone con una claridad excepcional un texto jurídico que como otros similares, son de extrema complejidad y se encuentra en constante cambio.